

Estudio No. 38-2025
Recuperación de Saldos Insolutos del RCC

I. Alcance

El presente estudio tiene como alcance la revisión del proceso de recuperación de los saldos insoluto de la cartera de crédito del Régimen de Capitalización Colectiva, de enero 2024 a junio de 2025.

II. Objetivo

Verificar si la gestión efectuada por el Departamento de Crédito y Cobro en la recuperación de saldos insoluto de los créditos del RCC, es eficiente y cumple con lo dispuesto en la normativa vigente.

III. Resultados obtenidos

La Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional está facultada para el otorgamiento de créditos personales, de vivienda y microempresa a todos los afiliados del Magisterio Nacional y a partir del 1º de diciembre de 2009, con las modificaciones incluidas con la Ley 8721 (en vigor a partir del 24/04/2009), inició con la colocación de créditos personales y de vivienda, tanto a pensionados como a activos de todo el Magisterio Nacional, con recursos del Régimen de Capitalización Colectiva.

Como parte de los riesgos inherentes de la cartera de crédito, se presenta el riesgo de que los afiliados que cuentan con créditos fallezcan antes de saldar sus deudas, por lo que en el momento en que se materializan dichos decesos, es requerido que se proceda con el cobro de los saldos pendientes ante las aseguradoras.

Para esta revisión, se efectuó una entrevista con la dueña del proceso (Unidad de Cobro), se revisó la normativa interna vigente relacionada y se seleccionó una muestra de operaciones de saldos insoluto.

Y de acuerdo con el objetivo establecido, se validó que el Departamento de Crédito y Cobro ejecuta actividades de control para la gestión de cobro y la recuperación de los saldos insoluto

Sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con:

- La oportunidad de la gestión de cobro de las operaciones de saldos insoluto.
- El seguimiento mensual de las operaciones de saldos insoluto que no han sido canceladas por parte de las aseguradoras.
- Esta Auditoría espera que los resultados presentados en este documento sirvan como insumo para la mejora continua de JUPEMA y den un valor agregado al tema desarrollado en la presente revisión, así como para el fortalecimiento del control interno relativo a esta materia.

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No.135-2025 del 05/12/2025.